**RESOLUCIÓN 68/268 “FORTALECIMIENTO Y MEJORA DEL FUNCIONAMIENTO EFICAZ DEL SISTEMA DE ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS”**

* **Procedimiento simplificado de presentación de informes**

La utilización de este procedimiento debiera ser decisión de los Estados parte de los instrumentos, sin que medie presión de los órganos, cuando existe algún retraso en la presentación de los mismos, ya que lo que debe generar al remisión de información es propiciar un diálogo interactivo.

Por otra parte, es necesario considerar que los informes de Estado contienen no solo datos de los aspectos que son de interés de los órganos, sino de otros avances que se quiere compartir con los expertos, si bien estos informes reducidos pueden facilitar la preparación de igual forma se cuenta con las cuestiones previas que inciden los temas de prioritarios para los órganos.

* **Documento básico común**

Es importante que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) emita alertas periódicas a los Estados (por ejemplo cada cinco) para que estos analicen si existe necesidad de actualización de su Documento básico común.

* **Directrices sobre procedimientos**

Si bien los Órganos relevan información de diferentes agrupaciones de derechos y grupos poblacionales, es necesario tener cierto tipo de uniformidad en los procedimientos de presentación, diálogo interactivo, emisión de recomendaciones y apoyo a los Estados para el cumplimiento de las recomendaciones, para lo cual se debe tener coordinación y ser más activos en la recopilación de opiniones de los Estados.

* **Diálogo interactivo en formato videoconferencia**

La ACNUDH debe informar a los Estados sobre la posibilidad de participar del Diálogo Interactivo a través de videoconferencia, ya que es un procedimiento desconocido y puede generar la participación de delegaciones más completas.